

Recurso interpuesto el 28 de enero de 2022 — Collard/Parlamento e ID**(Asunto T-53/22)**

(2022/C 158/11)

*Lengua de procedimiento: francés***Partes***Demandante:* Gilbert Collard (Vauvert, Francia) (representante: B. Kuchukian, abogado)*Demandadas:* Parlamento Europeo y Grupo político Identidad y Democracia (ID)**Pretensiones**

La parte demandante solicita al Tribunal General que:

- Anule las dos decisiones, en primer término, la relativa a la suspensión provisional de 22 de enero de 2022 y, en segundo término, la de exclusión de 25 de enero de 2022.
- Ordene la suspensión inmediata de ambas decisiones.

Motivos y principales alegaciones

En apoyo de su recurso por el que solicita la anulación, en primer término, de la decisión de 22 de enero de 2022 de la mesa del Grupo político Identidad y Democracia (ID) por la que se suspendió su participación en dicho Grupo durante un período de dos meses, y, en segundo término, de la decisión de 25 de enero de 2022 del Grupo político Identidad y Democracia (ID) por la que se le excluyó de dicho Grupo, el demandante reprocha a dichas decisiones, en cuanto a la forma, el incumplimiento del procedimiento disciplinario elemental, y, en cuanto al fondo, la falta de todo fundamento válido.

Recurso interpuesto el 28 de enero de 2022 — Rivière/Parlamento e ID**(Asunto T-54/22)**

(2022/C 158/12)

*Lengua de procedimiento: francés***Partes***Demandante:* Jérôme Rivière (París, Francia) (representante: B. Kuchukian, abogado)*Demandadas:* Parlamento Europeo y Grupo político Identidad y Democracia (ID)**Pretensiones**

La parte demandante solicita al Tribunal General que:

- Anule las dos decisiones; en primer lugar, la de suspensión provisional de 21 de enero de 2022, y, en segundo lugar, la de exclusión de 25 de enero de 2022.
- Ordene la suspensión inmediata de ambas decisiones.

Motivos y principales alegaciones

En apoyo de su recurso dirigido a la anulación, en primer lugar, de la decisión de 21 de enero de 2022 de la Mesa del Grupo político Identidad y Democracia (ID) por la que se le suspende del grupo por un período de dos meses y, en segundo lugar, de la decisión de 25 de enero de 2022 del Grupo político Identidad y Democracia (ID) por la que se le excluye de dicho grupo, el demandante reprocha a esas decisiones, en cuanto a la forma, la inobservancia del procedimiento disciplinario elemental, y, en cuanto al fondo, el que no tengan fundamento válido alguno.